Bogotá D.C., julio 4 de 2024

Radicado Nro. 20244212144802
Alcaldía Local de Teusaquillo
04-07-2024 2:03 pm

Doctor:
Juan Pablo Beltrán Vargas
Alcalde Local (e) de Teusaquillo
Supervisor Contrato 354 de 2023
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
Secretaría de Gobierno
BOGOTÁ.

ASUNTO: SOLICITUD PARA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DE CONTRATO 354-2023

Cordial Saludo;

En calidad de representante legal de la empresa Contratista ABOVE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit, 901704983-5 de manera atenta solicito a la entidad dar trámite a Cesión de Derechos Económicos que adjunto con el presente escrito con sus respectivos anexos, derechos económicos para ser pagados al CESIONARIO; ESCALA CAPITAL SAS identificado con NIT 900.976.805-5 , con la instrucción de pago acordada a la CUENTA CORRIENTE: No. 70271762476 de BANCOLOMBIA., que corresponde a los derechos económicos cedidos del contrato 354-2023 CV, por valor de $23.138.567,00 COP.

Anexo al presente remitimos la documentación requrida para sportar y proceder al. trámite solicitado quedando diponibles para cualquier duda complemento o similar que la entidad requiera:

- ANEXO 1 - Cedula Rep Legal - ESCALA CAPITAL - Daniel Duarte
- ANEXO 2 - Certificado Cámara de Comercio ESCALA CAPITAL
- ANEXO 4 - CONTRATO CESION DERECHOS ECONOMICOS – Anexo 61.pdf
- ANEXO 6 - CERTIFICADO EXT REP LEG - ABOVE COLOMBIA
- ANEXO 87- Cedula Rep Leg - ABOVE COLOMBIA.pdf
- ANEXO 8 - RUT ABOVE COLOMBIA
- ANEXO 9 - CONTRATO 354-2023
- ANEXO 10: CERTIFICACIÓN BANCARIA ESCALA CAPITAL - BANCOLOMBIA

EUSTORGIO RODADO FUENTES
C.C. No. 72.096.684 de Sabanagrande

Representante Legal ABOVE COLOMBIA S.A.S. -Nit. 901704983-5



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.073.345
DUARTE PARADA
APELLIDOS
DANIEL MAURICIO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1984
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 ESTATURA
O+ G.S RH
M SEXO
12-AGO-2002 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00400767-M-0060073345-20120921 0031186736A 1 1161985670

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 10:50:34
Recibo No. AB24091331
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240913316BB06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ESCALA CAPITAL SAS
Nit: 900.976.805-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02694030
Fecha de matrícula: 3 de junio de 2016
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 29 de febrero de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 73 No. 7 31 Of 404 A
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@escalacapital.com.co
Teléfono comercial 1: 3104009128
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 73 No. 7 31 Of 404 A
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@escalacapital.com.co
Teléfono para notificación 1: 3104009128
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 10:50:34
Recibo No. AB24091331
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240913316BB06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 31 de mayo de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2016, con el No. 02109553 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ESCALA CAPITAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto exclusivo la originación de créditos, incluyendo, pero sin limitarse a, la originación u operación de créditos de libranza. Para desarrollar dicha actividad, la compañía podrá adelantar las actividades que sean conexas o complementarias a ella, o que faciliten su desarrollo, tales como la obtención de créditos en el país o en el extranjero, la cesión o venta de cartera, la gestión de inversiones para la obtención de liquidez, así como cualquier otra actividad de cualquier naturaleza que sea conexa o complementaria y lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $20.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $9.999.998.000,00
No. de acciones : 9.999.998,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 10:50:34
Recibo No. AB24091331
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240913316BB06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $9.999.998.000,00
No. de acciones	: 9.999.998,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente. Todos los empleados de la compañía estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos. En los casos de faltas temporales del Gerente, y en las absolutas mientras se provee el cargo, éste será reemplazado por el Suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es mandatario con representación de la sociedad y está investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente: a. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda dase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. b. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retiren de su cargo y cuando se las exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. c. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes a los negocios de la sociedad, con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, conformidad con lo establecido en estos estatutos y la ley. d. Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que así lo requieran y que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. e. Celebrar todos los contratos requeridos para la compra y venta de inmuebles, previa autorización de la Junta Directiva. f Celebrar, en nombre de la

sociedad y previa autorización de la Junta Directiva, contratos con compañías relacionadas con los accionistas. g. Previa autorización de la Junta Directiva, constituir sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de cualquier actividad o negocio lícito y autorizar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o servicios; proponer la liquidación de tales sociedades y disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones de los cuales la sociedad sea titular. h. Otorgar, modificar o revocar poderes generales, previa autorización de la Junta Directiva. i. Presentar a la Asamblea de Accionistas ya la Junta Directiva los documentos de que tratan los artículos 291 y 446 del Código de Comercio y 46 de la Ley 222 de 1995. j. Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su remuneración, pudiendo nombrar y remover libremente a los trabajadores de la sociedad. k. Autorizar, por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad. l. Dictar normas para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la sociedad. m. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. n. Convocar la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, o cuando así les sea solicitado, en los términos indicados en estos estatutos y la ley y efectuar las respectivas citaciones. o. Celebrar todo tipo de contratos o acuerdos o asumir obligaciones, en desarrollo directa o indirectamente del objeto social, requiriendo para ello autorización de la Junta Directiva cuando su valor supere los cinco mil millones de pesos (COP $5. 000. 000.000). p. Incoar y atender los expedientes, reclamaciones, demandas, acciones en que tenga interés la sociedad. Para el efecto la Gerencia queda facultada para nombrar a los correspondientes apoderados especiales judiciales o extrajudiciales, para que representen a la sociedad. q. Permitir el ejercicio del derecho de inspección de los accionistas de acuerdo con los términos legales y estatutarios. r. Efectuar los actos que estime convenientes para el buen funcionamiento de la sociedad, respetando siempre la competencia de los órganos sociales. s. Las demás que le confieran estos estatutos o la ley. Poderes como representante legal de la compañía en proceso y fuera de proceso, la Gerencia tiene facultades para ejecutar o celebrar los actos, contratos u operaciones comprendidos dentro del objeto social. La Gerencia queda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 10:50:34
Recibo No. AB24091331
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240913316BB06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

investida de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 31 de mayo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2016 con el No. 02109553 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Daniel Mauricio Duarte Parada	C.C. No. 80073345

Por Acta No. 36 del 17 de mayo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024 con el No. 03122590 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Pablo Andres Ortega Velasco	C.C. No. 76321977

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 8 del 17 de diciembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2022 con el No. 02788971 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 10:50:34
Recibo No. AB24091331
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240913316BB06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Edwin Cortes Mejia	C.C. No. 79656132
Segundo Renglon	Sergio Enrique Villamizar Ortiz	C.C. No. 80470227
Tercer Renglon	Daniel Mauricio Duarte Parada	C.C. No. 80073345
Cuarto Renglon	Hector Jose Cadena Clavijo	C.C. No. 19258984
Quinto Renglon	Andres Felipe Fuentes Ordoñez	C.C. No. 76319499

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 7 del 29 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2020 con el No. 02575766 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Dora Alba Gonzalez	C.C. No. 51864081 T.P. No. 40802 T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 9 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02394499 del 14 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 3 del 11 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02448536 del 15 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 5 del 17 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02556375 del 21 de febrero de 2020 del Libro IX
Acta No. 8 del 17 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02788970 del 4 de febrero de 2022 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 10:50:34
Recibo No. AB24091331
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240913316BB06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 9 del 30 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02813428 del 7 de abril de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6499
Actividad secundaria Código CIIU: 6619
Otras actividades Código CIIU: 6493, 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 16.759.314.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6499

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 10:50:34
Recibo No. AB24091331
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240913316BB06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 10:50:34
Recibo No. AB24091331
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240913316BB06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Certificado Bancario

Miércoles, 17 de mayo de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ESCALA CAPITAL SAS identificado(a) con NIT 900976805, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	70271762476	2017/02/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Contrato de Cesión de Derechos Económicos

Entre las partes, a saber:

i. EUSTORGIO RODADO FUENTES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.096.684 de Sabanagrande, quien obra en representación de ABOVE COLOMBIA SAS, identificada con NIT. 901.704.983, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C en adelante, el "CEDENTE";

ii. MAURICIO GUZMÁN CARVAJAL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 94.400.808 de Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A Sociedad Fiduciaria, identificada con el Número de Identificación Tributario (N.I.T) 800.143-157-3, quien actúa en el presente acto como administrador del Fideicomiso FIDUOCCIDENTE – ESCALA CAPITAL, Fideicomiso legalmente constituido y actualmente existente de conformidad con las leyes de Colombia, identificado con NIT 830.054.076-2, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en adelante, el "CESIONARIO"; y

iii. DANIEL DUARTE PARADA representante Legal de ESCALA CAPITAL S.A.S., sociedad legalmente constituida mediante Documento Privado por Asamblea de Accionistas del 31 de agosto de 2018, inscrita el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 02376270 del Libro IX identificada con NIT No.900.976.805-5, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá en adelante, "ESCALA", Fideicomitente del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE – ESCALA CAPITAL;

El Cedente y el Cesionario conjuntamente denominados las "Partes" e individualmente la "Parte", o dependiendo del contexto, la "Otra Parte"; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos (en adelante, el "Contrato de Cesión") respecto de los flujos y derechos económicos de los que el Cedente es titular en virtud del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 354 - 2023 CPS-P (95733) de 2023 del 12 de enero de 2024, suscrito entre ABOVE COLOMBIA SAS, y ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO Este Contrato de Cesión se regirá por las cláusulas que se establecen más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

(1) Que el CEDENTE celebró con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 354 - 2023 CPS-P (95733) de 2023 del 12 de enero de 2024 (en adelante, el "Contrato" o "contrato que origina derechos económicos"), cuya cuantía inicial asciende a la suma de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE ($23.138.567,00)
(2) Que, a la fecha de firma del presente Contrato, ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO, no ha realizado pagos.
(3) Que la factura relacionada a continuación se encuentra aceptada por ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO.

Factura No.	Valor	Periodo facturación	Fecha Expedición	Fecha vencimiento
FE 7	22.895.772	Junio	14/06/2024	14/07/2024

(4) Que el Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO se encuentra vigente y es plenamente vinculante para sus partes.
(5) Que el CEDENTE está en libertad de ceder los derechos económicos pendientes de pago y sus flujos futuros originados con ocasión a lo establecido en el Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO de los cuales es titular, en tanto que dicha cesión no comporta la cesión de la posición contractual, que seguirá manteniendo el CEDENTE.
(6) Que el CEDENTE tiene interés de obtener Financiación, en los términos definidos en el artículo 6.1.1.1. de la Circular Única de Bolsa, y para ello, realizará la cesión de los Derechos Económicos que posee del Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO al CESIONARIO.
(7) Que la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en adelante la Bolsa Mercantil, se encuentra autorizada para administrar Sistemas de Compensación y Liquidación y que, de conformidad con lo establecido por el Decreto 053 de 2022, puede compensar y liquidar operaciones celebradas por fuera de su sistema de negociación.
(8) Que ESCALA como fideicomitente constituyó con FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A como fiduciaria el FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE – ESCALA CAPITAL a través de contrato fiduciario de fecha 25 de mayo de 2022, modificado integralmente a través de documento privado de fecha 27 de diciembre de 2022 otrosí No. 1, y modificado nuevamente mediante el otrosí No. 2 de fecha 16 de noviembre de 2023. El objeto de dicho contrato fiduciario es que el FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE – ESCALA CAPITAL recaude entre otros los recursos producto de una compensación y liquidación adelantada por medio del sistema de compensación y liquidación (SC&L) administrado por la Bolsa, bien sea que sean derivados de una OIG o por contratos que se inscriban en el SIMM administrado por la BMC con la finalidad de que sirvan de fuente de pago. Por lo anterior, el FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE – ESCALA CAPITAL será quien se denominará en el presente contrato CESIONARIO, de conformidad a su objeto.
(9) Que ESCALA, EL CEDENTE y EL CESIONARIO se encuentran interesadas en compensar y liquidar los derechos y flujos económicos cedidos a favor del CESIONARIO en el presente contrato de cesión mediante el Sistema de Compensación y Liquidación administrado por la Bola Mercantil de Colombia S.A.
(10) Que, por todo lo anterior, las Partes han decidido suscribir el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos, el cual se regirá por la legislación colombiana y, en particular, por las siguientes,

Cláusulas

Cláusula 1.- Definiciones e Interpretación. Para los fines de este contrato, a menos que expresamente se estipule en contrario, los términos con primera letra en mayúscula que en él se usan, tendrán el significado asignado a dichos términos en esta cláusula:

1.1. Bolsa Mercantil: Se refiere a la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., sociedad autorizada para ejercer el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities en territorio colombiano.

1.2. CEDENTE: es la parte que cede los derechos económicos de los cuales es titular.

1.3. CESIONARIO: es la parte que recibe los derechos económicos cedidos por el cedente.

1.4. Contrato o Contrato de Cesión: significa el presente contrato de cesión de derechos económicos.

1.5. Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO o Contrato que origina derechos económicos: significa el contrato mencionado en la consideración primera.

1.6. Derechos Económicos: significan los derechos de contenido económico originados en el Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO los cuales son de titularidad del CEDENTE.

1.7. Flujos Económicos Futuros: Se refieren a los recursos que se recibirán con ocasión a los Derechos Económicos que se hayan causado en ese momento.

1.8. Financiación: Es una operación mediante la cual el CEDENTE cede los derechos económicos y los Flujos Económicos Futuros originados en el Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO al CESIONARIO con el fin de obtener unos recursos de parte de ESCALA.

1.9. Sistema de Información del Mercado Mostrador - SIMM: es un sistema de inscripción administrado por la Bolsa Mercantil que comprende un conjunto de actividades, acuerdos, participantes, normas, procedimientos y mecanismos que tiene por objeto recibir e inscribir información de negociaciones celebradas por fuera de los sistemas de negociación de la Bolsa Mercantil, contenida en contratos y documentos anexos a estos, que permitan identificar el negocio correspondiente para que posteriormente sean compensados y liquidados mediante el sistema de compensación y liquidación administrado por la Bolsa Mercantil.

Cláusula 2. Objeto. Por medio del presente Contrato, el CEDENTE cede al CESIONARIO, parcialmente los derechos económicos de Contrato No. 354 - 2023 CPS-P (95733) de 2023 suscrito por ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO, representado en las siguientes facturas:

Factura No.	Valor	Periodo facturación	Fecha Expedición	Fecha vencimiento
FE 7	22.895.772	Junio	14/06/2024	14/07/2024

En consecuencia, el CESIONARIO asumirá, a partir de la fecha de suscripción de este Contrato, la titularidad de los Derechos Económicos cedidos.

Cláusula 3.- Derechos Económicos cedidos. Los Derechos Económicos que cede el CEDENTE a favor del CESIONARIO ascienden a la suma de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE ($23.138.567,00) correspondientes a las facturas: DINA 7421 y DINA 7421, los cuales serán recibidos por el CESIONARIO, de acuerdo con los flujos económicos que se causen en el desarrollo del Contrato que origina derechos económicos.

Para estos efectos, el CESIONARIO recibirá los recursos correspondientes por parte de la Bolsa Mercantil a la siguiente cuenta bancaria:

- Banco: Banco de Occidente S.A
- Tipo de Cuenta: Ahorros
- No. de Cuenta: 256-12972-7
- NIT: 830.054.076-2

Cláusula 4.- Valor de la financiación y pago de la misma. ESCALA desembolsará inicialmente la suma de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE PESOS ($23.138.567,00) al CEDENTE por la cesión de la titularidad de los Derechos Económicos indicados en la cláusula 3 a favor del CESIONARIO.

El pago de estos recursos se realizará de la siguiente manera, siempre que se reciban los Derechos Económicos correspondientes:

	Fecha Estimada de Pago	Factura esperada
1	30- septiembre - 2024	($23.138.567,00)
	Total	($($23.138.567,00)

Esta suma deberá ser girada al CEDENTE en el momento en que la Bolsa Mercantil envíe a ESCALA el comprobante de inscripción del contrato en el Sistema de Información del Mercado Mostrador – SIMM de la BMC, mediante transferencia bancaria, la cuenta que indique el CEDENTE.

Dicho valor de financiación comprende la tasa del 29.0% E.A.; así mismo, el plazo para el pago total de dicha financiación es de 90 días, sin perjuicio de las fechas en que se desembolsarán los flujos económicos indicados en la cláusula 3.
Para efectos del pago de los recursos concedidos en la financiación, ESCALA y CESIONARIO aceptan que el Pagador del Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO gire los recursos correspondientes a los flujos económicos indicados en la cláusula 3, a la siguiente cuenta:

- Nombre: BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.,
- Banco: Banco de Bogotá S.A.
- Tipo de Cuenta: cuenta corriente
- No. de cuenta: 080 181 647
- NIT: 860.071.250-9

Para que ésta a su vez compense y liquide los mencionados flujos económicos su favor hasta el monto de financiación indicado en la presente cláusula. Así mismo, ESCALA y el CESIONARIO aceptan que una vez compensados y liquidados los flujos económicos hasta el monto que le corresponde, se gire el excedente de los recursos objeto de estos flujos económicos a favor del CEDENTE o a favor de quien éste indique.

Cláusula 5.- Perfeccionamiento de la Cesión. Con la sola suscripción del presente contrato se entenderá perfeccionado.

Cláusula 6.- Estado de ejecución del Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO El CESIONARIO acepta y reconoce que recibe y acepta la titularidad de los Derechos Económicos del cual es dueño el CEDENTE con todas las condiciones, limitaciones, características y restricciones que ellos implican, mismas que ESCALA conoce a plena satisfacción. Por lo tanto, ESCALA acepta

expresamente que conoce el estado de ejecución del Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO así como el contenido jurídico y económico de los flujos futuros inmersos en los Derechos Económicos cedidos al CESIONARIO, y que los acepta en tal estado y con tal contenido.

Cláusula 7.- Declaraciones y garantías de las Partes. ESCALA reconoce expresamente que los Derechos Económicos se le ceden al CESIONARIO en el estado en que se encuentran. Con ese objetivo, el CEDENTE facilitó a ESCALA, el acceso a toda la documentación relevante sobre los mismos, la cual fue efectivamente puesta a disposición de ESCALA. En ese marco, ESCALA y EL CEDENTE se realizan mutuamente las siguientes declaraciones y garantías, las cuales constituyen las únicas declaraciones y garantías efectuadas en relación con los Derechos Económicos y este Contrato y con cualquier obligación que del mismo se derive.

7.1. Declaraciones y garantías del CEDENTE. En relación con los Derechos Económicos, el CEDENTE declara y garantiza al CESIONARIO:

1. Que a la fecha, detenta la titularidad jurídica de los Derechos Económicos.

2. Que tiene la capacidad jurídica suficiente para suscribir este Contrato.

3. Que responderá frente al CESIONARIO por la existencia del Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO

4. Que acepta que la Bolsa bajo ninguna circunstancia será responsable por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y del Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO

7.2. Declaraciones y garantías de ESCALA, declara y garantiza al CEDENTE lo siguiente:

1. Que reconoce y acepta que ha examinado el Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO, los Derechos Económicos cedidos y las Obligaciones Asumidas en detalle y a profundidad, incluyendo, pero sin limitarse a los aspectos, técnicos, ambientales, financieros y legales.

2. Que conoce a plenitud el estado del Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO, de los Derechos Económicos cedidos y de las Obligaciones Asumidas, por haber realizado el proceso de debida diligencia en un modo que consideró íntegramente satisfactorio, y que asume totalmente el riesgo de no conocerlo por cualquier causa.

3. Que se ha formado su propio criterio respecto de la situación fáctica y jurídica del Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO de los Derechos Económicos cedidos y de las Obligaciones Asumidas, para lo cual ha consultado expertos en la materia.

4. Que no tiene objeción alguna a la suficiencia de la información suministrada.

5. Que conoce la reglamentación legal a la que está sometido el negocio desarrollado por virtud del Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO

6. Que conoce y acepta las contingencias a las que están sometidos el Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO y los Derechos Económicos cedidos.

7. Que acepta que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. bajo ninguna circunstancia será responsable por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y del Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Cláusula 8.- Autorización para el tratamiento de información y datos del CESIONARIO. El CESIONARIO y ESCALA, autorizan a la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. para usar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Bolsa Mercantil disponible en su página web para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales y contractuales, propias de sus actividades.

Adicionalmente, y en virtud de la información inscrita en el Sistema de Información del Mercado Mostrador – SIMM, por medio del presente escrito autorizo de manera expresa a la Bolsa Mercantil y sociedad comisionista N.A. para que me suministre la información que resulte relevante y que sea de su conocimiento para el seguimiento de la operación que se va a compensar y liquidar y de la cual fungo como Financiador/Beneficiario.

Finalmente, declaro que conozco mis derechos, como titular de los datos, así como los mecanismos y procedimientos previstos en la Política de Tratamiento de la Información de la Bolsa para su protección.

Cláusula 9. - Notificación de cesión de derechos económicos. A la firma de este contrato las partes se comprometen a diligenciar y firmar el Anexo 4 de este contrato, el cual es la "Notificación de cesión de derechos económicos", este documento es una comunicación que tiene como fin informar de esta cesión al Pagador del Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO, de conformidad con lo señalado en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil Colombiano.

Dicho documento deberá ser remitido al momento de la suscripción de este Contrato.

Cláusula 10.- Vigencia. El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y hasta que las Partes de mutuo acuerdo decidan darlo por terminado.

Cláusula 11.- Ley aplicable. El presente Contrato se regirá y ejecutará de acuerdo con las normas de la República de Colombia, incluidas las leyes, decretos, resoluciones, circulares, acuerdos, ordenanzas, interpretaciones de Autoridades Competentes vigentes en la República de Colombia. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y el idioma oficial será el castellano.

Cláusula 12.- Notificaciones y Comunicaciones. Todas las notificaciones, comunicaciones y solicitudes bajo este Contrato deben producirse por escrito y deberán dirigirse a las siguientes direcciones:

CEDENTE:

Nombre: EUSTORGIO RODADO FUENTES
Cargo: Representante Legal
Dirección: Cr 7 No. 156 10
Tel: 3508140308
E-mail: contacto.colombia@above.com.co

CESIONARIO:

Nombre: MAURICIO GUZMÁN CARVAJAL
Cargo: Representante Legal FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A, actuando como vocero del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE – ESCALA CAPITAL

Dirección: Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 9
Tel: 601 2973030
E-mail: rlondono@fiduoccidente.com.co

ESCALA:
Nombre: Gustavo Malo Rodríguez
Cargo: Director
Dirección: calle 73 no. 7-31 piso 10
Tel: 3104009128
E-mail: info@escalacapital.com.co

O a cualquier otra dirección que cada una de las Partes notifique a la otra por escrito.

Cláusula 13.- Modificaciones. Cualquiera de las estipulaciones contempladas en este Contrato podrá ser modificada por acuerdo de las Partes, el cual deberá constar en Otrosí suscrito por sus representantes debidamente autorizados.

Anexos

1. Certificación expedida por el CEDENTE en donde se indique que los flujos económicos objeto de cesión están libres de obligaciones o gravámenes. (Sub -anexo 1)
2. Certificación expedida por el CEDENTE en donde se indica el estado de pago del Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
3. Certificación bancaria de la cuenta en la que el CESIONARIO recibirá los flujos económicos cedidos.
4. Notificación de la cesión de derechos económicos que se remitirá al pagador y/o deudor del Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO de acuerdo con lo establecido en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil. (Sub- Anexo 4)
5. Copia de las Facturas: DINA 7421 y DINA 7472.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los seis (03) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024) en dos ejemplares de idéntico tenor.

CEDENTE:



EUSTORGIO RODADO FUENTES
C.C. 72.096.684
ABOVE COLOMBIA SAS
Nit. 901.704.983

CESIONARIO:

MAURICIO GUZMÁN CARVAJAL
C.C. 94.400.808
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A actuando como vocera de Fideicomiso FIDUOCCIDENTE – ESCALA CAPITAL.
Nit: 830.054.076-2

ESCALA en su calidad de FIDEICOMITENTE del PA:

DANIEL DUARTE PARADA
C.C. 80.073.345 de Bogotá
ESCALA CAPITAL S.A.S
NIT: 900.976.805-5

Sub- anexo 1. Certificación de no gravámenes y obligaciones de los flujos económicos cedidos

Bogotá, 03 de julio de 2024

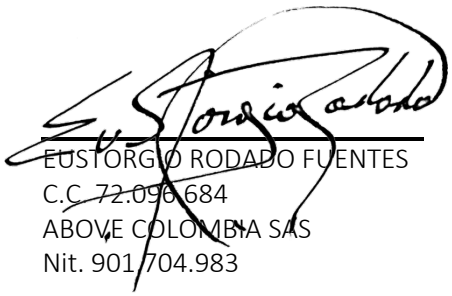
Señores:
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A,
Vocera de FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE – ESCALA CAPITAL
Ciudad

Ref.: Certificación de no restricción de flujos económicos

Respetados señores:

EUSTORGIO RODADO FUENTES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.096.684 de Bogotá, quien obra en representación de la sociedad ABOVE COLOMBIA SAS, con domicilio principal en Bogotá, actuando en calidad de CEDENTE, en el contrato de cesión celebrado entre el FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE – ESCALA CAPITAL administrado por FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A, en calidad de CESIONARIO, y ESCALA CAPITAL S.A., como Fideicomitente del Fideicomiso, con el presente documento manifiesto que los derechos económicos objeto de cesión no han sido cedidos previamente a ningún tercero ni se encuentran afectados por gravámenes, medidas administrativas o judiciales.

Cordialmente,



EUSTORGIO RODADO FUENTES
C.C. 72.096.684
ABOVE COLOMBIA SAS
Nit. 901.704.983

Sub- anexo 4. – Notificación de cesión de derechos económicos

Bogotá D.C., 03 de julio de 2024

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
Ciudad

Referencia: Notificación de cesión de derechos económicos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 354 - 2023 CPS-P (95733) de 2023.**

Mediante la presente comunicación, nos permitimos informar de conformidad con lo señalado en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil Colombiano, ABOVE COLOMBIA SAS., identificado con NIT 901.704.983, cedió a **Fideicomiso FIDUOCCIDENTE – ESCALA CAPITAL** administrado por **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A**, identificado con NIT 830.054.076-2 mediante el contrato de cesión derechos económicos suscrito el día 28 de febrero de 2024, los derechos económicos que ascienden a la suma de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE ($22.895.772), representado en las facturas originadas:

Factura No.	Valor	Periodo facturación	Fecha Expedición	Fecha vencimiento
FE 7	22.895.772	Junio	14/06/2024	14/07/2024

del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 354 - 2023 CPS-P (95733) de 2023, cuyo objeto consiste en "Adquirir a título de compraventa los elementos para la primera infancia y educación para dotar instituciones educativas de la localidad de Teusaquillo en el marco del proyecto 2049 Teusaquillo entorno protector para los niños y las niñas".

Por lo anterior, el FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE – ESCALA CAPITAL administrado por FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A, en su calidad de CESIONARIO recibirá los siguientes flujos económicos futuros en sus respectivas fechas, en línea con la facturación esperada del Contrato suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO en la cuenta corriente No. 080 181 647 del Banco de Bogotá, de titularidad de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.:

	Fecha Estimada de Pago	Factura esperada
	30- septiembre - 2024	($22.895.772)
	Total	**($22.895.772)**

Se remite adjunto a esta comunicación el contrato de cesión de derechos económicos suscrito entre ABOVE COLOMBIA SAS, y el Fideicomiso FIDUOCCIDENTE – ESCALA CAPITAL administrado por FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A, identificado con NIT 830.054.076-2 el día 06 de marzo de 2024.

Cordialmente,

Cedente:



EUSTORGIO RODADO FUENTES
C.C. 72.096.684
ABOVE COLOMBIA SAS
Nit. 901.704.983

Cesionario:

MAURICIO GUZMÁN CARVAJAL
C.C. 94.400.808
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A actuando como vocera de Fideicomiso FIDUOCCIDENTE – ESCALA CAPITAL.
Nit 830.054.076-2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de junio de 2024 Hora: 11:14:17
Recibo No. AB24017896
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24017896858A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ABOVE COLOMBIA SAS
Nit: 901.704.983-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03669253
Fecha de matrícula: 19 de abril de 2023
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No. 156 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@above.com.co
Teléfono comercial 1: 3248618104
Teléfono comercial 2: 3508140308
Teléfono comercial 3: 3003572047

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 156 10 Of 1707
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@above.com.co
Teléfono para notificación 1: 3248618104
Teléfono para notificación 2: 3508140308
Teléfono para notificación 3: 3003572057

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de junio de 2024 Hora: 11:14:17
Recibo No. AB24017896
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24017896858A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 19 de abril de 2023 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2023, con el No. 02958004 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ABOVE COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto: A) suministro y venta de: 1. Materia educativo, didáctico, recreativo, lúdico, deportivo, musical, dotaciones y similares. 2. Equipos de oficina, computadores, licencias de software, periféricos, equipos especializados, insumos, y similares. Dispositivos de comunicación personal, partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal, tarjetas del sistema, módulos o interfaces de procesadores, dispositivos de almacenamiento, accesorios de dispositivos de almacenamiento, accesorios de computador, impresoras, y pantallas, equipos y accesorios de telefonía 3. Equipamientos de oficinas; accesorios y suministros, suministros de oficina, suministros de correo, instrumentos de escritura. 4. Ropa, maletas y productos de aseo personal, ropa (pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos, abrigos y chaquetas, trajes, accesorios de vestir, uniformes, prendas de deporte y similares) 5. Calzado (botas, zapatos, zapatillas y similares) 6. Muebles, mobiliario y decoración (mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios, mobiliario de biblioteca, muebles y accesorios para merchandising, aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías, muebles de oficina, muebles de alojamiento, piezas de mobiliario y accesorios, muebles comerciales e industriales, sitios de trabajo y paquetes para la oficina, sillas, asientos y similares 7. Servicios de asesoría, consultoría y apoyo empresarial: servicios empresariales basados en ingeniería, investigación y tecnología, en;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de junio de 2024 Hora: 11:14:17
Recibo No. AB24017896
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24017896858A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

economía (análisis económico, estudios y similares), metodología y análisis, tecnologías de fabricación, manejo de cadena de suministros y tercerización, planeación y control de producción, finanzas, contabilidad, gestión comercial y de mercadeo, innovación y similares y las demás de asesoramiento y apoyo a empresas públicas o privadas. Servicios de outsourcing de equipos, licencias, oficinas y similares. 8. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos, comercialización y distribución (actividades de ventas y promoción de negocios, distribución, investigación de mercados y similares) servicios de administración de empresas, apoyo gerencia y similares servicios de asesoría de gestión (gerencia de proyectos, gerencia industrial, servicios de consultoría de negocios y administración corporativa y similares) servicios de recursos humanos (desarrollo de recursos humanos, reclutamiento de personal, servicios de personal temporal, y similares) servicios legales y servicios de derecho en cualquier área del derecho de acuerdo con la normatividad vigente. 9. Servicios de logística y distribución entrega de mercancías que suministre a los clientes propios. 10. Servicios relacionados con él manejo documental; como; accesorios y suministros de archivo y almacenamiento, carpetas de archivo, carpetas y separadores, software y servicios de difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones, agendas y accesorios, servicios de almacenaje de documentos, almacenaje de archivos de carpetas. 11. Servicios políticos y de asuntos cívicos servicios de administración y financiación pública, planeación estructuración de proyectos, presupuesto y finanzas públicas, así como estudios y análisis, estudios de movilidad, tránsito, tráfico, masas, flujos, demanda, oferta y similares. 12. Venta distribución y comercialización de cualquier tipo de productos o servicios. 13. Servicios de logística general y para eventos, congresos, tours, excursiones, ferias, exposiciones, expediciones, outdoor (exteriores), aventura, actividades recreativas, deportivas, conciertos, eventos artísticos y culturales, sonido, iluminación, proyección, grupos artísticos y musicales (incluida su representación), diseño, impresión, instalación, distribución de material promocional, kit informativos y educativos, y cualquier tipo de actividad relacionada con logística. Guía turística, traductores de lenguaje para discapacitados y otros idiomas, decoración y mobiliario, suministro e instalación de tarimas, suelos, pisos, sillas, mesas, carpas, torres, equipos de elevación, vallas y divisiones, producción y edición de video y animaciones, presentación y locución, servicios de hidratación y alimentación, servicios de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de junio de 2024 Hora: 11:14:17
Recibo No. AB24017896
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24017896858A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

catering, alimentación, restaurante, refrigerios, raciones de comida, mesas servidas, meseros, chef y similares, todo tipo de bebidas, suministro de recursos humano de dirección administración coordinación, seguridad, emergencia, brigadistas, guías de tránsito, prevención y control. Elaboración de planes de prevención y riesgos, planes de emergencia, plan de contingencia, y similares. Servicios de juzgamiento, arbitraje y entrenamiento físico y psicológico. 14. Desarrollo de consultarías relacionadas con investigación de mercados, análisis estadístico, metodologías de recolección de información (incluida digitación, sistematización y digitalización) de procesamiento de información y análisis de la misma. 15. Suministro de elementos de oficina y papelería en general, muebles, impresos, preimpresos insumos relacionados. 16. Desarrollo de proyectos comunitarios con minorías, etnias y poblaciones marginadas. 1 7. Servicios de digitalización, sistematización, manejo documental. 18. Todas las demás actividades mercantiles lícitas a nivel nacional e internacional. Venta, fabricación, producción distribución representación, importación y exportación de los siguientes bienes: Equipos de Limpieza y Suministros. Equipo industrial de lavandería y lavado en seco. Equipo de aseo en general. Suministros de aseo y limpieza. Elementos de aseso, limpieza y desinfección. Material educativo y didáctico de todo tipo. Material didáctico. Material lúdico. Material musical. Publicaciones, libros y revistas, impresas o magnéticas. Material de estimulación, motricidad y similares. Material educativo y didáctico en general. Material POP, de difusión y comunicación. Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros. Productos para animales en general. Comida de animales. Productos de talabartería y arreo. Semillas, bulbos, plántulas y esquejes. Flores, rosas, similares y decoración. Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial Componentes y Suministros de Manufactura. Ferretería. Eléctricos. Marroquinería. Molduras. Cuerda, cadena, cable, alambre y correa. Adhesivos y selladores. Pinturas y bases y acabados. Extractos de teñir y de curtir. Cubiertas, cajas y envolturas. Piezas hechas a máquina. Componentes de placa y estampados. Empaques. Sellos. Componentes y Suministros Electrónicos. Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios. Lámparas y bombillas y componentes para lámparas. Iluminación, artefactos y accesorios. Equipos, suministros y componentes eléctricos. Equipo Médico, Accesorios y Suministros. Equipo y suministros veterinarios. Telas y vestidos médicos. Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independientemente. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de junio de 2024 Hora: 11:14:17
Recibo No. AB24017896
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24017896858A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Computadores en todas sus opciones. Impresoras y escáner en todas sus opciones. Dispositivos de comunicaciones y accesorios. Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones. Equipo informático y accesorios. Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros. Maquinaria, suministros y accesorios de oficina. Accesorios de oficina y escritorio. Suministros de oficina. Papelería de todo tipo. Papeles especializados. Suministros y miscelánea para dotación de oficinas, centros educativos, entidades, empresas. Muebles y dotación de oficina y educación. Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales. Equipo de imprenta y publicación. Equipos de audio y video para presentación y composición. Equipos de video, filmación o fotografía. Medios fotográficos y de grabación. Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación. Coleccionables y condecoraciones. Equipos y accesorios para acampada y exteriores. Equipo para deportes acuáticos. Equipos para deportes de invierno. Equipos deportivos para campos y canchas. Equipos de gimnasia y boxeo. Juegos, equipo de tiro y mesa. Equipo para entrenamiento físico. Otros deportes. Equipo y accesorios para deportes. Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministro de natación y de spa. Alimentos, Bebidas y Tabaco. Productos de carne y aves de corral. Pescados y mariscos. Productos lácteos y huevos. Aceites y grasas comestibles. Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería. Condimentos y conservantes. Productos de panadería. Alimentos preparados y conservados. Bebidas. Tabaco y productos de fumar y substitutos. Vegetales. Productos para entrenamiento y aprendizaje de cocina y similares. Artículos Domésticos, Suministros y productos Electrónicos de Consumo. Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas. Aparatos electrodomésticos. Utensilios de cocina domésticos. Utensilios de aseso. Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal. Dotación. Ropa. Calzado. Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches. Artículos de tocador y cuidado personal. Fuentes y accesorios de costura. Productos para Relojería, Joyería y Piedras Preciosas. Joyería. Relojes. Gemas. Condecoraciones, trofeos, distintivos, banderas, emblemas, y similares. Sables y material distintivo y de identificación personal. Publicaciones impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios. Medios impresos. Etiquetado y accesorios. Muebles, Mobiliario y Decoración. Muebles de alojamiento. Muebles comerciales e industriales. Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios. Muebles y accesorios para merchandising. Adornos para el hogar. Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales,

Accesorios y Suministros. Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros. Decoraciones y suministros del aula. Equipo, accesorios y suministro de arte y manualidades. Instrumentos musicales, piezas y accesorios. Juguetes y juegos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.000.000,00
No. de acciones	: 500,00
Valor nominal	: $4.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.000.000,00
No. de acciones	: 500,00
Valor nominal	: $4.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.000.000,00
No. de acciones	: 500,00
Valor nominal	: $4.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni dé la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen

directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 19 de abril de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2023 con el No. 02958004 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Eustorgio Rodado Fuentes	C.C. No. 72096684

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Amaly Yurany Suarez Lugo	C.C. No. 52997958

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 4642
Otras actividades Código CIIU: 1709, 9329

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.330.122.567
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de junio de 2024 Hora: 11:14:17
Recibo No. AB24017896
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24017896858A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

72.096.684

NUMERO

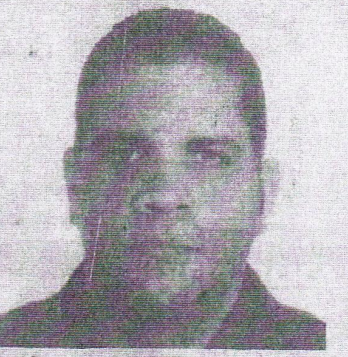
RODADO FUENTES

APELLIDOS

EUSTORGIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

15-DIC-1971

FECHA DE NACIMIENTO

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-SEP-1990 SABANAGRANDE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500101-42121711-M-0072096684-20040823 06377 04233C 02 153148925

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141029697695

(415)7707212489984(8020) 000014102969769 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 4 9 8 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ABOVE COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 NO. 156 10

42. Correo electrónico CONTACTO.COLOMBIA@ABOVE.COM.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 0 8 1 4 0 3 0 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 2 3 0 4 1 9						0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 25 / 17 : 04: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODADO FUENTES EUSTORGIO

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141029697695

(415)7707212489984(8020) **000014102969769 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 4 9 8 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 3 0 4 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 4 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 6 6 9 2 5 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 4 2 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141029697695

(415)7707212489984(8020) **000014102969769 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 4 9 8 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 4 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 0 9 6 6 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODADO	FUENTES	EUSTORGIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 4 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 9 9 7 9 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	LUGO	AMALY	YURANY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 354 - 2023 CPS-P (95733)

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

CONTRATISTA	**ABOVE COLOMBIA SAS**
NIT	**901.704.983**
VALOR:	El valor total del contrato será la suma de **VENTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINEINTOS SESNTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.138.567).**
OBJETO:	Adquirir a título de compraventa los elementos para la primera infancia y educación para dotar instituciones educativas de la localidad de Teusaquillo en el marco del proyecto 2049 Teusaquillo entorno protector para los niños y las niñas

Entre los suscritos **ROSA ISABEL MONTERO TORRES,** identificada con la cédula de ciudadanía número **45.560.194** en su calidad **de ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E),** cargo para el cual fue nombrado (a) mediante **DECRETO (E) No. 379 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 Y ACTA DE POSESIÓN 403 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023,** facultada por el Decreto 374 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará el FONDO y ABOVE COLOMBIA SAS con 901704983- 5 representado legalmente por EUSTORGIO RODADO FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.096.684, quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993,y quien en adelante se denominará el(la) CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se celebra directamente con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes; el cual se regirá por las siguientes cláusulas,previas las siguientes consideraciones: **1.** La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines delEstado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en lasdecisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". **2.** Segúnlo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda Administración Pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **3.** Los Fondos de Desarrollo Local tienen Personería Jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con el artículo 87 del Decreto 1421 de 1993. **4.** Que los Alcaldes Locales ejercen como ordenadores del gasto de acuerdo a la delegación conferida por el Alcalde Mayor de Bogotá, de conformidad con el Decreto Distrital374 de 2019, en concordancia con los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.**5.** Dentro de las funciones básicas de la

Transversal 18 Bis No 38-41,
Parque el Brasil código
postal: 11311. Tel. 2870094-
2870470.
www.teusaquillo.gov.co

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 354 - 2023 CPS-P (95733)

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

Alcaldía Local de Teusaquillo se encuentrannumerosas funciones asignadas a los Alcaldes Locales en Leyes, Decretos, Acuerdos y Resoluciones reglamentarias distritales y locales, las cuales generan un alto volumen de trabajo en el despacho y demás dependencias o áreas de la Alcaldía Local, que desborda la capacidad de la Planta de personal de las Alcaldías Locales. **6.** Que la Alcaldía Local de Teusaquillo cuenta con el Proyecto de Inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito Capital, Proyecto 2049 "Teusaquillo entorno protector para los niños y las niñas", cuyo objetivo es fortalecer y robustecer la capacidad administrativa local en el marco de la eficiencia, eficacia, transparencia y mérito con vocación al servicio público.**7.**Que se adelantó el proceso de selección FDLT-SASI-039-2023, donde fueron evaluadas las propuestas presentadas y una vez lleva a acabo el evento de subasta se procedió a adjudicar el proceso mediante resolución 335 del 14 de diciembre de 2023 **8.** Que, por lo expuesto, las partes acordamos celebrar el presenteContrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, por las leyes civiles y comerciales y por lassiguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contrato que se pretende celebrar, tendrápor objeto Adquirir a título de compraventa los elementos para la primera infancia y educación para dotar instituciones educativas de la localidad de Teusaquillo en el marco del proyecto 2049 "Teusaquillo entorno protector para los niños y las niñas. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** El valor total del contrato será hasta por la suma de **VENTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINEINTOS SESNTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.138.567).** así LOTE 1 TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VENTIOCHO PESOS ($ 13.667.328) LOTE 2 SEIS MILLONES CIENTRO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINUENCTA Y CINCO PESOS ($ 6.134.555) LOTE 4 TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUTARO PESOS ($ 3.336.684) con cargo al proyecto 2049 o rubro 133011601120000002049 de la vigencia fiscal 2023. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** a) un (1) único pago por el 100% del valor correspondiente a cada lote, previa entrega de todos los bienes requeridos en la segmentación de los mismos (lotes), así como el ingreso respectivo de cada elemento conforme al procedimiento establecido por el almacén de la Alcaldía Local Teusaquillo, y recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. Así mismo, presentación de la factura y los demás requisitos contables y tributarios de la ley. Adicionalmente para el pago se deberán aportar los siguientes requisitos: Factura o cuenta de cobro, según corresponda, por parte del contratista. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas

Transversal 18 Bis No 38-41,
Parque el Brasil código
postal: 11311. Tel. 2870094-
2870470.
www.teusaquillo.gov.co

naturales Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. Nota 2: Todo pago estará sujeto a la reprogramación trimestral del plan anualizada de caja –PAC- de la Dirección Distrital de Tesorería Oficina de Planeación Financiera y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo conforme al cronograma de pagos establecido después de haber entregado la totalidad de los documentos requeridos para tal fin por parte del Supervisor del proyecto. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO:** El plazo del contrato es de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo
cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para la erogación presupuestal del presente contrato, el **FONDO** cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 886 (**0000449436 0001) **del 029 de septiembre de 2023**, con cargo al Proyecto 2049 "Teusaquillo entorno protector para los niños y las niñas" **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. En el evento que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con

Transversal 18 Bis No 38-41,
Parque el Brasil código
postal: 11311. Tel. 2870094-
2870470.
www.teusaquillo.gov.co

ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software). 7. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique). 8. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. 9. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 10. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes. 11. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo. 12. Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc,). 13. El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad. 14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado. **CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1.Cumplir con las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales exigidas en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del proceso y presentadas en la propuesta por el contratista. 2.El contratista entregara el cronograma de entrega basado en lo dispuesto en el anexo técnico en los primeros 5 días de iniciado el contrato de acuerdo con la fecha del acta de inicio, describiendo claramente la fecha de entrega de los elementos. 3.El contratista revisará, garantizará y dará cumplimiento al total de las especificaciones técnicas expresadas en las FICHAS TECNICAS de cada uno de los elementos que componen este proyecto las cuales se encuentran en el Anexo Técnico. 4.Dar cumplimiento a las características especificadas para bienes y servicios en los estudios previos, anexo técnico y demás documentos del proceso. 5.El contratista deberá informar oportunamente acerca de los factores que puedan interrumpir el cronograma y la entrega de los bienes, las cuales tendrán que contar con el aval de la interventoría y/o supervisión y ser aprobadas por la Alcaldía Local de Teusaquillo. 6.Facilitar al

Transversal 18 Bis No 38-41,
Parque el Brasil código
postal: 11311. Tel. 2870094-
2870470.
www.teusaquillo.gov.co

apoyo a la supervisión todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental, buenas prácticas ambientales y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 7.El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados tanto convencionales como peligrosos durante los eventos; por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el lugar que la Supervisión del FDLT defina y así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos. 8.Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de manejo y disposición de residuos de distintas tipologías, para lo cual deberá ser anexado copia del certificado de disposición final cuando estos se requieran. 9.Asumir por cuenta propia el valor de todos los servicios requeridos para el cumplimiento óptimo del objeto. 10.Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la entidad, los costos en que se incurran correrán por cuenta del contratista. 11.En caso de adquisición de materiales no fungibles con cargo al presupuesto del contrato, éstos serán de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y deberán entregarse en buen estado una vez termine la ejecución del contrato con un inventario que relacione cada uno de los bienes, una breve descripción de estos y el estado en que se entregan. 12.Suministrar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental, buenas prácticas ambientales y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 13. Gestionar ante la aseguradora la actualización de las vigencias de los amparos cuando se produzcan modificaciones por adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato. Las demás que surjan de naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL FONDO**. 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA ÚNICA:** El presente contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio prestado, así como la responsabilidad civil extracontractual que se llegue a ocasionar producto de sus contratistas o subcontratistas, así: El/la contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo NIT 899.9999.061 9, ubicada en la

Transversal 18 Bis No 38-41,
Parque el Brasil código
postal: 11311. Tel. 2870094-
2870470.
www.teusaquillo.gov.co

transversal 18 Bis No.38 41, garantía única, que podrá consistir en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas p ara funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos previstos, entre otros en los artículos 2.2.1.2.2.3.2.1 y 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio Autónomo. c) Garantía bancaria1. Cumplimiento por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo de contrato y hasta 6 meses más. 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses. **Parágrafo Primero. -** La constitución de dicha garantía podrá realizarse en los términos del Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo Segundo. -** Los costos relacionados con la constitución de las garantías, deberán ser asumidos por el(la) **CONTRATISTA. Parágrafo Tercero:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el ALCALDE (SA) LOCAL. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso el/la ALCALDE LOCAL, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de laspartes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

Transversal 18 Bis No 38-41,
Parque el Brasil código
postal: 11311. Tel. 2870094-
2870470.
www.teusaquillo.gov.co

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **PARAGRAFO DOS: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - MULTAS Y SANCIONES: A) MULTAS.** La mora por parte del (de la) **CONTRATISTA** en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1 %) del valor total del contrato y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El(la) **CONTRATISTA** y el **FONDO** acuerdan que el valor de las multas se descontará por el **FONDO** del saldo a favor del (de la) **CONTRATISTA** si lo hubiere respecto del presente contrato o de cualquier relación jurídico negocial, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, el **FONDO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. **B) PENAL PECUNIARIA:** El(la) **CONTRATISTA** reconocerá al **FONDO** a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, de acuerdo con la certificación emanada por parte del SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al **CONTRATISTA** si los hubiere respecto de este contrato o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídica negocial entre las partes, si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única de cumplimiento, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, el FONDO podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva, lo anterior sin necesidad de constituir en mora al CONTRATISTA. El **FONDO** podrá perseguir la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de ésta sanción. **Parágrafo Primero:** La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de ésta sanción. **Parágrafo Segundo:** La

Transversal 18 Bis No 38-41,
Parque el Brasil código
postal: 11311. Tel. 2870094-
2870470.
www.teusaquillo.gov.co

estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato. **Parágrafo Tercero:** El incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones principales o accesorias al objeto del presente contratoserá susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente cláusula; con el fin de determinar la graduaciónde la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la(s) obligacion(es) respecto del objeto principal del contrato, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias ydiscrepancias surgidas en la ejecución del presente contrato, previo acuerdo, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación y la transacción. previo concepto del comité de conciliación de la secretaria de gobierno. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El(la) **CONTRATISTA** declara bajo juramento,que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso(a) en ningunade las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en las normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el(la) **CONTRATISTA**, éste(a) cederá el contrato previaautorización escrita del **FONDO**, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, de conformidadcon lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN:** El(la) **CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito del **FONDO**. **CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA. – PACTO DE INTEGRIDAD, NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN, NI EL SOBORNO:** El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Gobierno. 1.Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción y el soborno en la Contratación Pública.2. Dar aviso inmediato a Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa ó cualquier acto irregular que afecte la transparencia y la selección objetiva en los procesos de Contratación adelantados por la Entidad.3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato. 4.No aceptar, ni ofrecer ningún tipo de favor, soborno, prebenda, halago o dádiva que tenga como fin el favorecimiento irregular en un proceso de contratación ó de cualquier índole en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO: COMPROMISO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSQUILLO.** 1.No abusar de su posición y/o dominio

Transversal 18 Bis No 38-41,
Parque el Brasil código
postal: 11311. Tel. 2870094-
2870470.
www.teusaquillo.gov.co

más allá del ejercicio de las facultades excepcionales o las cláusulas contempladas en la normatividad vigente. 2.No ejercer ningún tipo de influencia indebida, soborno o comportamiento antiético hacia el Contratista. 3. Abstenerse de recibir o solicitar regalos, obsequios o atenciones. 4.Dar a conocer el contenido de este pacto a todos los funcionarios de la Entidad. 5. Denunciar cualquier acto de corrupción o ilegalidad que llegue a tener conocimiento a través del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.6. En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento. **PARAGRAFO DOS: PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN:** El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas: **1.** Los estudios previos. 1. La Constancia expedida por el Ordenador del Gasto del **FONDO**, sobre la idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA**. **3.** La hoja de vida del **CONTRATISTA SIDEAP** con sus respectivos soportes. **4.** Las actas que durante la ejecución del presente contrato llegaren a suscribir las partes. **5.** El Manual de contratación vigente y aplicable por el **FONDO** y todas aquellas adiciones o modificaciones sobre el mismo. **6.** El certificado de disponibilidad presupuestal. **7**. La Certificación de no existencia de personal expedida porla Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD DEL FONDO:** El(la) **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONDO**, contra todo reclamo, demanda,acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que seentable un reclamo, demanda o acción legal contra el **FONDO**, por asuntos que según el contrato sean deresponsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **FONDO.** El(la) **CONTRATISTA**será responsable de todos los daños causados al **FONDO**, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistaso dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **FONDO. CLÁUSULA VIGÉSIMA -. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de Prestación de Servicios, por lo tanto, no generaráningún tipo de relación laboral entre el(la) **CONTRATISTA** y

Transversal 18 Bis No 38-41,
Parque el Brasil código
postal: 11311. Tel. 2870094-
2870470.
www.teusaquillo.gov.co

el **FONDO. CLÁUSULA VIGESIMAPRIMERA. - AFILIACIÓN ARL:** Según lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012, el Decreto reglamentario723 de 2013, el(la) **CONTRATISTA** deberá afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales, de acuerdocon lo señalado en el artículo 7 del referido decreto, previo a la suscripción del acta de inicio. **Parágrafo:** En elevento en que el(la) **CONTRATISTA** celebre o realice simultáneamente varios contratos, debe estar afiliadoal Sistema de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en una misma Administradora deRiesgos Laborales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA .- REQUERIMIENTOS AMBIENTALES: El CONTRATISTA** garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a la Alcaldía o a terceros por esta causa;por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan las autoridades ambientales competentes estarán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA, así como asistir y cumplir con las actividades y capacitaciones del programa institucional de gestión ambiental. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y la creación y aprobación del proceso contractual en el sistema SECOP II; para suejecución se requerirá del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única y de la suscripción del acta de inicio. El(la) **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la firma del presente contrato, deberá aportar al **FONDO** la Garantía Única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN:** En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **1.** Muerte del contratista. **2.** Incapacidad permanente del contratista. **3.** Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **4**. Terminación anticipada por mutuo acuerdo. **5**. Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. **6.** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. **7**. Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. **8**. Cuando el contratista no presente el informe final de ejecución. **9**. Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. **10**. Demásfactores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -** El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato electrónico.

Revisó: *Katherine Roció Peña Lozano- Abogada Contratación FDLT*
Aprobó: *Rosa Isabel Montero Torres- Alcalde Local (e) Teusaquillo- Plataforma Transaccional*

Transversal 18 Bis No 38-41,
Parque el Brasil código
postal: 11311. Tel. 2870094-
2870470.
www.teusaquillo.gov.co